



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

10603***Aprobación definitiva del proyecto de compensación (modificado) de la unidad de ejecución (UE-2, Can Manyoles) de Alaró***

La junta de gobierno local, en sesión de 18 de octubre de 2024, acordó:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de compensación (modificado) de la unidad de ejecución (UE-2, Can Manyoles) de Alaró promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 2 de Alaró, según proyecto redactado por APC y Asociados SLP.
2. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alaró.
3. Notificar este acuerdo a los interesados.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se poden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al día de la notificación de este acto.
- b) El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acto, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al día de la notificación de este acto. Si se interpone el recurso de reposición no es podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya adoptado y notificado la resolución exprés del primero o haya transcurrido el plazo de un mes para hacerlo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que es producirá por el transcurso de un mes des de su presentación sin que se haya adoptado y notificado una resolución exprés, es podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en cualquier momento.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con el que disponen la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, (firmado electrónicamente: 22 de octubre de 2024)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló